

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**PERIODO: A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN AL 14 DE AGOSTO  
DEL AÑO 2020**

**PREAMBULO**

El veintisiete de mayo del año dos mil quince se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar paso a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, dicha reforma constitucional estableció la obligación para que las legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales de dicho Sistema.

Como consecuencia de dicha reforma constitucional, el dieciocho de julio del dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este contexto, el dieciocho de julio del dos mil diecisiete, el Congreso del Estado aprobó las reformas constitucionales en materia

de combate a la corrupción, y en consecuencia, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. Extraordinario, de fecha doce de abril del dos mil dieciocho, se expidió la LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, misma que tiene por objeto entre otros, el de establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades para el combate a la corrupción en el Estado y sus municipios; establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; establecer las bases para la emisión de políticas integrales en materia de combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; regular y establecer las bases, organización y funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, de sus integrantes y la coordinación entre estos; establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas y la transparencia y establecer las bases de coordinación del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala con el Sistema Nacional.

Por lo anterior, los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, elaboraron el Presente Programa de Trabajo Anual, con el fin de establecer las líneas de acción de las autoridades involucradas en el combate a la corrupción.



## INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en el artículo 112 Bis. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Sistema Anticorrupción del Estado es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Participará, colaborará y asistirá en sus funciones al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos previstos por la Ley.

Dicho artículo establece asimismo en su fracción primera, que el Sistema Anticorrupción del Estado contará con un **Comité Coordinador** que estará integrado por los titulares del Órgano de Fiscalización Superior, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Contraloría del Ejecutivo, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación

entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

En cumplimiento a lo anterior, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecinueve, quedó formalmente instalado el Comité Coordinador, el cual tiene entre otras atribuciones según lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado del Estado de Tlaxcala, la de elaborar su programa anual de trabajo.

En este contexto, se elabora el Presente Programa de Trabajo, el cual contiene las líneas de acción a implementar para el logro de los objetivos estratégicos, mismos que están divididos en los siguientes temas:

- Marco normativo del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Capacitación y difusión del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Diseño e implementación de Políticas Públicas en materia de combate a la corrupción.



El día veintisiete de mayo del año dos mil quince se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar paso a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

En atención a lo anterior es que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para dar paso a la creación del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

Se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día doce de abril del año dos mil dieciocho, en dicho ordenamiento jurídico tiene por objeto establecer las bases del citado sistema, entre sus objetivos se encuentran entre otros, establecer los mecanismos de coordinación entre las autoridades en el combate a la corrupción, establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción.

El presente programa se expide en las instalaciones de la Fiscalía Especializada, habilitada para los efectos legales y acuerdos tomados, el día en que se aprueba el presente programa.

## MISIÓN Y VISIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

**MISIÓN:** Diseñar, promocionar y evaluar la política pública para la prevención, detección y combate a la corrupción que implementen todos los entes públicos, así como establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

**VISIÓN:** Ser el Órgano Garante que impulse la cultura de la legalidad de las instituciones públicas, mediante el fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción en la adopción de medidas, para la prevención, detección, disuasión, sanción de actos de corrupción y faltas administrativas, que genere confianza de los ciudadanos hacia las instituciones.

En base a las facultades legales y para que se dé cabal cumplimiento a estas, es necesario la elaboración de un programa anual de trabajo, basado en las características y particularidades del Estado de Tlaxcala, atendiendo la demanda social de combatir los actos de corrupción.

### **OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**Objetivo General:** Diseñar la Política Estatal Anticorrupción para prevenir, detectar y sancionar de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante el establecimiento de directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes.



**Objetivo 1.** Elaborar el marco normativo que **regule** la vida interna del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y que son competencia del Comité Coordinador, para la efectiva coordinación entre sus integrantes.

Líneas de Acción.

- **Analizar y aprobar** los proyectos que contengan los lineamientos de funcionamiento del Comité Coordinador a efecto de prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.
- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador.
- Coordinarse con el Sistema Nacional Anticorrupción y con los Sistemas Estatales Anticorrupción.

**Objetivo 2.** Promover la Capacitación, cooperación en materia de combate a la corrupción y difusión del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

Líneas de acción:

- Difundir el respeto de la cultura a la legalidad, en los entes públicos, comenzando por las instituciones que representan los integrantes del Comité Coordinador.
- Promover la participación ciudadana en materia de combate a la corrupción.
- Promover en los entes públicos la capacitación en temas de valores cívicos y ética.

**Objetivo 3.** El diseño, elaboración y presentación de la Política Estatal en materia de combate a la corrupción, atendiendo a las particularidades y necesidades del Estado de Tlaxcala, a partir de los problemas de corrupción más frecuentes que enfrenta la Entidad.

Líneas de acción:

- Implementar políticas públicas, para fortalecer a los entes públicos.
- Fomentar la participación de los municipios del Estado, en el combate a la corrupción.



- Acciones que tiendan a disminuir la corrupción en los trámites administrativos.
- Promover la aplicación del Código de Ética en los entes públicos.
- Promover el uso de sistemas tecnológicos para realizar trámites administrativos.

Objetivo 4. Fijar las directrices para la implementación de políticas públicas de investigación, detección, denuncia y sanción de actos de corrupción.

Líneas de acción:

- Capacitar a los servidores públicos a efecto de que tengan conocimiento de cuales son actos de corrupción y las responsabilidades a que se pueden hacer acreedores.
- Fomentar la cultura de la denuncia en la ciudadanía.

- Fomentar los valores éticos, cívicos en los ciudadanos.

En razón de lo anterior, cada acción a realizar tiene objetivos definidos, con lo que se pretende erradicar los actos de corrupción que laceran a la sociedad y vulnera a las instituciones públicas, provocando pérdida de confianza y económica hacia estas. Las cuales fueron diseñadas atendiendo los 4 ejes que implementa el Sistema Nacional Anticorrupción.

El presente programa anual del Comité Coordinador, comprende del día de su aprobación al mes de agosto del año dos mil veinte, el cual fue elaborado por los integrantes del Comité Coordinador y con la participación y aprobación del Licenciado José Justino Pérez Romano, quien dará continuidad.

Dado a quince de abril del año dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción, habilitada como sede para todos los efectos legales y acuerdos tomados.

### **COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE TLAXCALA**

  
MTRO. ABDEL RODRIGUEZ CUAPIO  
PRESIDENTE



**C. P. MARÍA ISABEL DELFINA  
MALDONADO TEXTLE  
TITULAR DEL ORGANO DE  
FISCALIZACION SUPERIOR**

**LIC. PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA  
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE  
A LA CORRUPCION**

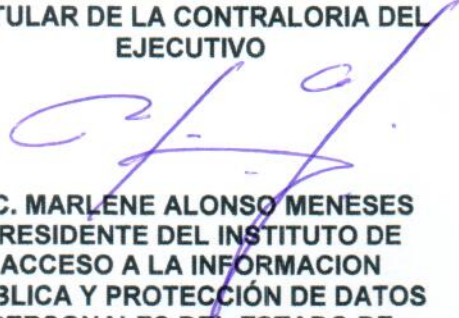


**C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR  
SÁNCHEZ  
TITULAR DE LA CONTRALORIA DEL  
EJECUTIVO**

**LIC. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA**



**LIC. MARLENE ALONSO MENESES  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACION  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE  
TLAXCALA**



**LIC. MARIA ISABEL PEREZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



**LIC. JULIO CAPORAL FLORES  
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR**



**LIC. JOSÉ JUSTINO PÉREZ ROMANO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**